



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-13-2023.



02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte la persona física la **C. Ma. Emma Navarro Torres**, quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

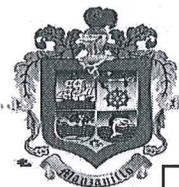
DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-13-2023.



02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.6.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente **05-02-09-00 "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo"** el Municipio de Manzanillo, Colima cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.7.- Que, el presente contrato, se adjudicó a la persona física la **C. Ma. Emma Navarro Torres**, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 numeral 1, fracción III, 45, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**EL VENDEDOR**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que, es una persona física, mayor de edad, nacionalidad mexicana, con la actividad de proveedor de equipos y accesorios para eventos especiales, acorde al objeto del presente contrato, con actividad empresarial, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **NATE560703MW9**, al corriente de sus obligaciones fiscales, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: calle Laurel lote 2a manzana 54, colonia Valle de las Garzas, en Manzanillo, Colima, con código postal 28219.

2.2. Que, tiene capacidad jurídica, técnica y financiera que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Que, "**EL VENDEDOR**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Laurel lote 2a manzana 54, colonia Valle de las Garzas, en Manzanillo, Colima, con código postal 28219, correo electrónico: emma.navarro@gmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4 Que, conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-13-2023.



02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA

Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la adquisición en cuestión.

3.- Declaran ambas partes:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato de compra venta de bienes

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones **"EL VENDEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"** se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL VENDEDOR", se obliga en este acto con **"El Municipio"**, a vender y entregar "02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a las cantidades características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en sus cotizaciones, mismas que aparecen insertas en el presente contrato, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberán ser nuevos, en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento, y entregarlos en el lugar que **"El Municipio"** le indique, conforme se describe a continuación:



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-13-2023.**



02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA



Ma. Emma Navarro Torres
Calle Laurel Manzana 54 Lote 2A Col. Valle de las Garzas
Manzanillo, Colima.
Tels. 3143341565 – 3143341495
Correo Electrónico: lapalapaeventos@hotmail.com

Manzanillo, Colima 02 de febrero de 2023.

H. Ayuntamiento de Manzanillo
Presente:

Por medio de la presente, nos es grato presentarles la siguiente cotización solicitada para la venta de 2 Toldos con medidas 18x12, teniendo las siguientes características:

CANTIDAD	ARTICULO	P.UNITARIO	TOTAL
2	Toldos de 18mts x 12 mts Estructura de acero galvanizado cedula 30 Lona Blanca Oplex calibre 610 18 onzas Plafon y cubrepatas de tela blanca Alura de palas 3mts Alura total aprox 6.5 mts	\$ 123,241.31	\$ 246,482.62
SUBTOTAL			\$ 246,482.62
IVA			\$ 39,437.22
SUBTOTAL			\$ 285,919.84

*Se requiere anticipo del 50 % y se programa entrega el día 14 de marzo del presente año.

ATENTAMENTE

 Ma. Emma Navarro Torres



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-13-2023.



02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "EL VENDEDOR", se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa, no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" contratantes establecen como precio por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$285,919.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, misma que será pagada de la siguiente manera:

- a) Un primer pago por la cantidad de **\$142,959.92 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento), por concepto de anticipo, que será cubierta, una vez exhibida la garantía del recurso otorgado.
- b) El segundo pago, por el importe restante, se cubrirá a contra entrega de los bienes de entera satisfacción del responsable del Almacén.

Los importes señalados en la cotización presentada por "EL VENDEDOR", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "COMPRADOR" y "EL VENDEDOR", convienen que el pago por el anticipo, será, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL VENDEDOR" proporcione, una vez exhibida la garantía y entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b).- **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR"**, se compromete a entregar los 2 (dos) Toldos, a más tardar el día 14 (catorce) del mes de marzo de 2023, en el Almacén General número 1, ubicado en Avenida Juárez número 100, colonia Centro en Manzanillo, Colima, en horario de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-13-2023.



02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

"EL VENDEDOR", está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes se encuentren en las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presente ningún tipo de desperfecto que le impidan llevar a cabo al 100% su buen funcionamiento; por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, "EL VENDEDOR" se obliga a sustituirlo en un plazo de 05 (cinco) días, sin perjuicio ni responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

CUARTA. - VIGENCIA: En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, ésta será a partir de la firma del presente contrato, hasta la extinción total de todas las prestaciones pactadas.

QUINTA. - GARANTÍAS: Para la contratación, "EL VENDEDOR", deberá entregar, garantías del anticipo otorgado, de buen cumplimiento y sobre vicios ocultos y defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, para garantizar el anticipo de la obligación contraída, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, con el I.V.A., incluido. Dicho documento, deberá ser exhibido al momento de la entrega o la transferencia del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

II.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de I.V.A., misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

En caso de que, "EL VENDEDOR" no entregue las garantías antes señaladas, "EL MUNICIPIO", procederá a la rescisión del presente contrato.

"EL VENDEDOR" manifiesta su conformidad para que las garantías sean garantes para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "EL PROVEEDOR" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "MUNICIPIO" éste a través del área requirente de los



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-13-2023.



02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA

servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEXTA. - PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL VENDEDOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL VENDEDOR"**.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISION. "LAS PARTES" aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL VENDEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL VENDEDOR"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL VENDEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL VENDEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL VENDEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL VENDEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL VENDEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable al **C.P. Agustín Mata Castillo**, Director de Almacén, por ser el área responsable recepción de los bienes, a quien corresponderá verificar su recepción y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL VENDEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-13-2023.



02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA

establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 24 (veinticuatro) de febrero del 2023.

Por el Municipio



C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal


Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-13-2023.



02 TOLDOS (MEGA TOLDOS), NUEVOS, DE 18 MTS X 12 MTS, DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE MANZANILLO, COLIMA

Por "EL VENDEDOR"

C. Ma. Emma Navarro Torres.

Testigos:

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

C.P. Agustín Mata Castillo
Director de Almacén

LA PRESENTE HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-13-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y "EL VENDEDOR" LA C. MA. EMMA NAVARRO TORRES, FIRMADO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023.